



I. Municipalidad de Cabildo

INSTRUCCIÓN N°: 10 /

CABILDO, 25 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Informe N° 25/2012 de la Contraloría General de la República, Oficio N° 389/2013 de esta Municipalidad y Oficio N° 13979/2013 de la Contraloría Regional de Valparaíso Unidad de Control Externo.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que atendido que la respuesta municipal remitida por Oficio 389/2013 a la Contraloría Regional de Valparaíso, en respuesta a su Informe N° 25/2012, no fue satisfactoria en el punto relativo a la materia de Observación Incumplimiento de contrato por parte del consultor CPA Auditores y para cuyo respecto por Informe de Seguimiento N° 25/2012 de la Contraloría General de la República remitido por Oficio N° 13979/2013, en la especie se expresa que la Municipalidad debe informar y acreditar documentadamente, las instrucciones efectuadas para implementar un mecanismo de control para el cumplimiento de contrato de servicios.

2.- Que en el marco de funciones la referida materia es una materia propia y excluyente de cualquiera otra unidad municipal conforme el artículo 29 de la ley N° 18.695 que solo puede recaer en la Unidad de Control Municipal.

PRIMERO: Instrúyase a la Director de Control Municipal, para que en el respectivo plan Programa auditoria anual que confeccione incluya un acápite en donde se efectuó una relación explícita en cuanto al modo como efectuará el mecanismo de control para el cumplimiento de los contratos de servicios que tenga la Municipalidad, el cual deberá señalar a lo menos plazos y metodología a practicar.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo por Secretaría Municipal a doña Priscila Morales Pizarro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

Distribución.

- O.I.R.S
- Control
APAD/TCM/ddr.-